



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN DEL  
PARAGUAY**

**DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ**

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES**

**CONCURSO BECAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA EN EL EXTERIOR**

**CUARTA CONVOCATORIA - MODALIDAD AUTOGESTIONADA**

**FEBRERO 2017**



**Marion Mora, MPA**  
Coordinador General  
Programa de Becas en el Exterior  
Ministerio de Hacienda - UNP EM

## 1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay Don Carlos Antonio López, tiene como objetivo general el poder contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las áreas de Ciencia y Tecnología<sup>1</sup> y los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado en dichas áreas.

El Programa Don Carlos Antonio López se propone aumentar la cantidad de investigadores con Doctorado y Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología; aumentar la cantidad de profesionales con Maestría en áreas de Ciencia y Tecnología; y, aumentar la cantidad de educadores con Maestría en Educación y con entrenamiento en diversas áreas del conocimiento.

Este programa es liderado por un Comité de Coordinación Estratégica, coordinado por su UEP dependiente del Ministerio de Hacienda, y directamente vinculado para el cumplimiento de las metas y alcances del Programa con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) y con la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP). El programa es financiado por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) y por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## 2. CONVOCATORIA

El Programa Don Carlos Antonio López llama a concurso para otorgar becas a todas las personas interesadas, de nacionalidad paraguaya o naturalizados, para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctorado o Maestría, en las mejores universidades a nivel mundial conforme a los siguientes rankings internacionales; el QS World Universities Ranking o el The Times Higher Education World University Ranking; ó del Academic Ranking of World Universities (ARWU); en su última edición a la fecha de la presente convocatoria.

**La presente convocatoria abre el día 20 de febrero y tendrá cierre al 12 de mayo del corriente.**

<sup>1</sup> Para los efectos de la presente Convocatoria se definirán las áreas del conocimiento de acuerdo a la clasificación estipulada en el Manual de Frascati, "Revised Field of Science and Technology (FOS) Classification in the Frascati Manual, OECD, 2007". Anexo. (Nota: El Manual de Frascati clasifica las áreas de conocimiento, pero no todas las áreas clasificadas son áreas de ciencia y tecnología.)



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA



2  
SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL



---

**2.1. Esta convocatoria considerará los siguientes tipos de becas a financiar:**

**2.1.1. Doctorado en Ciencia y Tecnología**, dirigido a todas aquellas personas interesadas en las áreas de ciencia y tecnología, cuyo proyecto de vida actual y/o futuro sea la investigación, docencia y/o transferencia tecnológica. Esta convocatoria estará abierta a todas las áreas del conocimiento según el Manual de Frascati: 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas; 5. Ciencias Sociales; y 6. Humanidades (detalle en anexo).

2.1.1.1 La universidad de postulación debe estar entre alguna de las mejores **300** (trescientas) a nivel mundial o en alguna de las mejores 100 (cien) por área de especialidad (Subject y/o Field), de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes al momento de cierre de esta convocatoria.

Los rankings utilizados como referencia son los siguientes:

- QS World Universities Ranking;
- The Times Higher Education World University Ranking;
- Academic Ranking of World Universities (ARWU).

2.1.1.2 Para este tipo de beca se habilitará un presupuesto total máximo de USD 1.650.000, por lo cual se otorgará un número máximo de becas en base al mismo.

---

**2.1.2. Doctorado en Educación**, dirigido a todas aquellas personas interesadas en las áreas de educación, cuyo proyecto de vida actual y/o futuro sea la investigación, docencia y/o gestión de la educación, tanto a nivel público como privado.

2.1.2.1 La universidad de postulación debe estar entre alguna de las mejores **300** (trescientas) a nivel mundial o en alguna de las mejores 100 (cien) por área de especialidad (Subject y/o Field), de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes al momento de cierre de esta convocatoria.

Los rankings utilizados como referencia son los siguientes:

- QS World Universities Ranking;
- The Times Higher Education World University Ranking;
- Academic Ranking of World Universities (ARWU).

2.1.2.2 Para este tipo de beca se habilitará un presupuesto total máximo de USD 550.000, por lo cual se otorgará un número máximo de becas en base al mismo.



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA



3  
SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL



2.1.3. **Maestría para Investigación en Ciencia y Tecnología;** dirigido a todas aquellas personas interesadas en las áreas de ciencia y tecnología, cuyo proyecto de vida actual y/o futuro sea la investigación, docencia y/o transferencia tecnológica. Esta convocatoria estará abierta a las siguientes áreas del conocimiento según el Manual de Frascati (anexo): 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas.

2.1.3.1 Estos programas deberán ser conducentes, habilitantes o preparatorios para aspirar posteriormente a estudios de doctorado (excluyente).

2.1.3.2 La universidad de postulación debe estar entre alguna de las mejores **200** (doscientas) a nivel mundial o en alguna de las mejores 100 (cien) por área de especialidad (Subject y/o Field), de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes al momento de cierre de esta convocatoria.

Los rankings utilizados como referencia son los siguientes:

- QS World Universities Ranking;
- The Times Higher Education World University Ranking;
- Academic Ranking of World Universities (ARWU).

2.1.3.3 Para este tipo de beca se habilitará un presupuesto total máximo de USD 1.625.000, por lo cual se otorgará un número máximo de becas en base al mismo.

2.1.4. **Maestría para Profesionales en Ciencia y Tecnología;** dirigido a todas aquellas personas interesadas en estudios en las áreas de ciencia y tecnología, cuyo proyecto de vida actual y/o futuro sea el fortalecimiento de las capacidades de innovación de las empresas, gestión pública, universidades y centros de I+D. Se financiará programas de Maestría en las siguientes categorías del Manual de Frascati (anexo): 1. Ciencias Naturales; 2. Ingeniería y Tecnología; 3. Medicina y Salud; 4. Ciencias Agrícolas.

2.1.4.1 Para el caso de Medicina y Salud, se considerarán los programas de tipo Fellowship, Sub Especialización o Alta Especialización.

- Condición necesaria: tener culminada la Residencia de Especialización.
- El programa BECAL no financia Residencia de Especialización médica.
- El programa de estudios propuesto deberá tener una duración mínima de dos semestres, a tiempo completo, y de forma continua.



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



4  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



Federico Mora, MPA  
Creador del Estado  
Presidente del Consejo de Planificación  
Económica y Social - CEPES

2.1.4.2 La universidad de postulación debe estar entre alguna de las mejores **100** (cien) a nivel mundial o en alguna de las mejores 100 por área de especialidad (Subject y/o Field), de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes al momento de cierre de esta convocatoria.

Los rankings utilizados como referencia son los siguientes:

- QS World Universities Ranking;
- The Times Higher Education World University Ranking;
- Academic Ranking of World Universities (ARWU).

2.1.3.3 Para este tipo de beca se habilitará un presupuesto total máximo de USD 500.000, por lo cual se otorgará un número máximo de becas en base al mismo.

---

**2.1.5. Maestría para Profesionales en Educación;** dirigido a todas aquellas personas interesadas en estudios en educación, cuyo proyecto de vida futuro contribuya con el desarrollo dentro del sector oficial y/o privado subvencionado y/o privado del país.

2.1.5.1 La universidad de postulación debe estar entre alguna de las mejores **300** (trescientas) a nivel mundial o en alguna de las mejores 100 (cien) por área de especialidad (Subject y/o Field), de acuerdo a los rankings internacionales señalados vigentes al momento de cierre de esta convocatoria.

Los rankings utilizados como referencia son los siguientes:

- QS World Universities Ranking;
- The Times Higher Education World University Ranking;
- Academic Ranking of World Universities (ARWU).

2.1.5.2 Para este tipo de beca se habilitará un presupuesto total máximo de USD 1.400.000, por lo cual se otorgará un número máximo de becas en base al mismo.



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



5  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



MINISTERIO DE A. H. - UEP  
**HACIENDA**



Federico Mora, MSPA  
Comandante General  
Programa Nacional de Becas en el Externo

### 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 3.1. La beca Don Carlos Antonio López está destinada a otorgar subvenciones no reintegrables para costear los gastos asociados a estudios y/o investigación en cualquier país del mundo, excepto en Paraguay, por lo que sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen exclusivamente en el extranjero, **de manera presencial, continua, y a tiempo completo** sin perjuicio de trabajos de campo u otras actividades de investigación que puedan desarrollarse puntualmente en el país. Serán consideradas como no elegibles todas aquellas postulaciones a programas de estudio que se desarrollen bajo una modalidad semipresencial o en línea.
- 3.2. Salvo las excepciones estipuladas a continuación, esta convocatoria solo admitirá postulaciones para programas que se inicien en el segundo semestre del año 2017.
- 3.3. A **nivel de maestrías** se considerarán también programas que inicien en el **primer semestre del 2017**, para los cuales los beneficios serán otorgados desde firma de contrato en adelante, no habiendo reconocimiento a gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 3.4. A **nivel de doctorados** se considerará también programas **ya iniciados**, para los cuales los beneficios serán otorgados desde firma de contrato en adelante, no habiendo reconocimiento a gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 3.5. Los cursos de nivelación de idioma no se consideran parte del programa de estudios.
- 3.6. En el presente llamado no se considerará las solicitudes de becas para programas de estudios que inicien en el 2018. Para estos casos el/la interesado/a deberá postularse en la segunda convocatoria abierta del año 2017.
- 3.7. La postulación a las universidades extranjeras será autogestionada directamente por el/la interesado/a.
- 3.8. En el caso de estudios en España, solo se aceptarán programas de postgrados que emitan/otorguen títulos “oficiales”.
- 3.9. La Carta de Aceptación deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. En caso que el/la postulante tenga una Carta de Aceptación Condicional o de Pre-Admisión, deberá presentar la Carta Definitiva previa a la suscripción del contrato entre el becario y el programa



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



6  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



en Mora, SPA  
Carlos López

- 3.10. La Carta de Admisión definitiva deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a Becal, misma situación para casos de postulación con Carta de Aceptación Condicional o de Pre-Admisión. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 3.11. Es de exclusiva responsabilidad del becario/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las presente Guía de Bases y Condiciones.

#### 4. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 4.1. Ser paraguayo/a o naturalizado/a.
- 4.2. Poseer un título de grado y certificado de estudios donde se compruebe la culminación total de la malla de una carrera de grado universitario. Para casos de títulos universitarios de grado obtenidos en el exterior, será requisito para la firma de contrato con Becal, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.
- 4.3. La edad máxima de postulación para los programas de maestría será de 35 años; y de 40 años para programas de doctorado, ambos cumplidos hasta el día de cierre de la presente convocatoria.

OBS: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.

#### 5. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

No podrán postular a esta beca:

- 5.1. Aquellos/as que a la fecha de adjudicación tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público y/o del Banco Interamericano de Desarrollo para el mismo programa de estudios, grado académico e institución en el extranjero.
- 5.2. Postulantes que ya cuentan con una maestría realizada en el exterior. Becal podría realizar la excepción en los casos en que el postulante requiera realizar una maestría de investigación para el acceso a un programa de doctorado. La Carta de Admisión deberá precisar esta condición. Serán tratados caso por caso.



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



7  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



- 5.3. Aquellos que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becarios.
- 5.4. Aquellos que se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

## 6. PROCESO DE POSTULACIÓN

### 6.1. Proceso de Postulación

- 6.1.1. Llenar el formulario de postulación en línea (excluyente) con la información adjunta solicitada, que estará disponible en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py) y a través del Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT.
- 6.1.2. Completar el formulario en línea de CV Paraguay del CONACYT que estará disponible en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py) (excluyente).
- 6.1.3. Solamente los postulantes que sean seleccionados deberán presentar físicamente (impreso) la documentación subida en formato digital, para su certificación al momento de la firma del respectivo contrato de beca.
- 6.1.4. El/la postulante podrá postular únicamente a una beca de doctorado o maestría. Si se detectara que el/la postulante envió dos o más postulaciones, se considerará la última recibida por el Sistema de Postulación de Instrumentos. Si el/la postulante ha presentado dos o más cartas de admisión, la postulación será descalificada.

### 6.2. Documentos de Postulación:

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos para postular al Programa:

- 6.2.1. Fotocopia de la Cédula de Identidad Civil o Pasaporte vigente, autenticado por escribanía.
- 6.2.2. Fotocopia del título y certificado de estudios de grado y de posgrado, visado y legalizado por la autoridad competente, autenticados por escribanía, ésta última si procediere, señalando las notas por asignatura en cada periodo académico.
  - 6.2.2.1. Para casos de títulos obtenidos en el exterior habilitantes, será requisito para la firma de contrato con BECAL, tener la legalización de dichos títulos, sea vía el Apostillado De La Haya o vía tramite consular que corresponda al país exterior.



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA



8  
SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL



- 6.2.2.2. Certificados de estudios y títulos/diplomas en idioma diferente al castellano o al portugués deberán estar traducidos por traductor público matriculado (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- 6.2.3. Carta de Aceptación en un programa de Doctorado o Maestría emitida por alguna de las universidades establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 6.2.3.1. Carta de Admisión y el correspondiente programa de estudio en idioma diferente al castellano o al portugués deberán ser presentados con traducción simple (adjuntar original y documento traducido en único documento PDF).
- 6.2.4. Declaración de intereses e intenciones, según formato preestablecido, indicando las razones por las cuales quiere realizar el programa de Doctorado o Maestría según corresponda. Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación, intenciones de actividades posteriores y de su proyecto de vida futuro a la obtención del grado correspondiente y retorno al país. En su declaración de intereses e intenciones el postulante deberá además justificar la pertinencia de su programa con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030; y con alguno de los siguientes: la Política Nacional de Ciencia y Tecnología – 2002; con el Libro Blanco del CONACYT; formación y actualización de los educadores según el Plan Nacional de Educación – 2024; la Agenda Educativa 2013-2018 en el área de aseguramiento de la calidad de la educación.
- 6.2.5. Declaración jurada donde el postulante manifieste su compromiso de retornar y reinsertarse en el país una vez culminado sus estudios en el exterior y volcar los conocimientos adquiridos en el ámbito de la investigación, innovación o educación según corresponda. Los becarios deberán regresar a Paraguay y trabajar durante al menos 5 (cinco) años luego de finalizado el programa. De no regresar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad o parte del beneficio recibido, a satisfacción de la UEP, de la manera en que se detalle en el contrato que suscriban ambas partes.
- 6.2.6. Copia de la Cédula de Identidad de Indígena (no obligatoria y solo si corresponde).
- 6.2.7. Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física. En caso que el postulante no disponga de dicho certificado al momento de postular a la beca se aceptará el comprobante que acredite su solicitud previa al plazo de vencimiento de la presente convocatoria.
- 6.2.8. Declaración jurada de no estar inhabilitado por las incompatibilidades para postular expuestas en la presente guía.



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



9  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



Federico Mora, MPA  
Secretario General  
Ministerio de Hacienda y Administración Pública  
Teléfono: 021-4499400-422 000

6.2.9. En caso de ser funcionario público, decreto/resolución de nombramiento donde incluya su categoría y salario percibido (excluyente).

6.2.10. Certificado de antecedentes Policial y Judicial originales y vigentes al momento de la postulación.

**Observaciones:**

- Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección.
- Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que la UEP del Programa juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- La UEP del Programa declarará sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del Comité de Evaluación del Programa.

## 7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES

7.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad y elegibilidad establecidos en esta Guía de Bases y Condiciones serán evaluadas por un Comité de Evaluación (CE).

7.2. La composición del CE se ajustará a cada tipo de beca apoyado por el programa. Estará conformado mínimamente por un representante del Ministerio de Hacienda (MH), del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), junto con el Coordinador General de la UEP del programa.

7.3. Sobre la base de las postulaciones evaluadas el CE expedirá sus resultados a la UEP a través de resolución, la cual emitirá un Acta al CCE en la cual propondrá el número de becas a entregar en función de la disponibilidad presupuestaria y de los objetivos por tipo de beca.



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA



10  
SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL



MINISTERIO DE  
HACIENDA



**7.4. Los criterios a considerar en la evaluación para las Becas de Doctorado y Maestría, son los siguientes:**

Criterios	Puntaje / porcentaje	Doctorado	Maestría de investigación y/o conducente a estudios de doctorado; a profesionales en CyT, a profesionales en Educación
Duración	Excluyente. No puntúa.	Hasta 8 semestres.	Mínimo 2 semestres, máximo 4 semestres.
Edad	Excluyente. No puntúa.	Hasta 40 años.	Hasta 35 años.
Ranking de universidades	<b>80%</b> excluyente y puntúa	<p><b>-300 mejores</b> a nivel mundial para Doctorados en general y Maestrías Educación.  <b>-200 mejores</b> a nivel mundial para maestrías en Investigación.  <b>-100 mejores</b> a nivel mundial para el componente de Innovación.  <b>-Y en todos los casos, las 100 mejores universidades por área de especialidad (by subject)</b></p> <p>Las puntuaciones se otorgarán en cohortes de 50 universidades, según se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>100% a los primeros 50 del ranking;</li> <li>95% a universidades entre las posiciones 51 a 100;</li> <li>90% a universidades entre las posiciones 101 a 150;</li> <li>80% a universidades entre las posiciones 151 a 200;</li> <li>70% a las universidades entre las posiciones 201 a 250;</li> <li>50% a las universidades en posiciones + 251.</li> <li>100 mejores por área de especialidad recibirá el 95%.</li> </ol>	
Entrevista	No puntúa, pero es obligatoria (excluyente).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pertinencia, consistencia con carrera de grado, actividad profesional, propuesta de post postgrado.</li> <li>2. Proyecto de vida. Plan de retorno y reinserción.</li> <li>3. Prioridad país. Vinculación con PND PY 2030.</li> </ol> <p>En el caso de postular desde el exterior, será realizada vía Skype.</p>	

Socioeconómico	<b>20%</b> excluyente y puntúa	<p>Será solicitado para adjuntar en la postulación:</p> <p>Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).</p> <p><b>Becarios en relación de dependencia/independencia laboral:</b> Movimiento de los 3 últimos meses del RUC (En caso de ser Contribuyente) y/ó recibo de sueldo/salario</p> <p><b>Becarios en situación de Dependencia Económica:</b> -Indicar la fuente de financiamiento del grupo familiar al que pertenece</p> <p>Clasificación para puntuación: Ingresos mensuales actuales: Más de US\$10.000 --- 0,5 = 5% Entre US\$9.999 y 5.000 --- 0,7 = 7% Menos de US\$5.000 --- 1 = 10%</p> <p>Ingresos mensuales a recibir durante el estudio (independiente a la beca) Más de US\$1.700 ---- 0,5 = 5% Entre US\$1.770 y 400 --- 0,7 = 7% Menos de US\$400 --- 1 = 10%</p> <p>Puntaje total= Puntaje ingreso actual*0,50 + puntaje ingresos esperados*0,50.-</p>
TOTAL		100
Criterios adicionales para doctorados	1.	Punto adicional a categorizados en el PRONII (2 puntos).
	2.	Punto adicional por publicaciones en revistas indexadas (1 punto).
Criterios adicionales: general	1.	Punto adicional a postulantes a universidades que tienen acuerdos vigentes con Becal (2 puntos).
	2.	Punto adicional a postulantes que cuentan con otra beca o descuentos de matrícula por excelencia por parte de la universidad de destino (1 punto).
	3.	Punto adicional a programas de estudios en idioma diferente al español (1 punto)
	4.	Punto adicional a postulantes con calidad de docente universitario (1 punto).

8.8. Se establecerá un ranking de postulantes para la selección, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



12  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



## 9. POSTULACIONES SELECCIONADAS

- 9.1. Las puntuaciones finales serán listadas de mayor a menor y conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- 9.2. La nómina de seleccionados y adjudicación será publicada en el sitio web del programa [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)
- 9.3. La UEP del Programa comunicará a los/as postulantes seleccionados/as los resultados del concurso a través del correo electrónico que indiquen en el respectivo formulario de postulación.
- 9.4. Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a la UEP del Programa la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma
- 9.5. Este concurso contemplará lista de espera.
- 9.6. Los/as postulantes que no fueran seleccionados/as recibirán una comunicación vía correo electrónico por parte de la UEP del Programa en la que se informaran las razones de tal decisión, diez (10) días hábiles posteriores a la Nómina de Selección según corresponda.
- 9.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una nueva convocatoria del Programa.

## 10. PROCESO DE APELACIÓN

Este concurso contempla un proceso de apelación que se detalla a continuación:

- 10.1. Los postulantes que no hayan sido seleccionados o aquellos que hayan sido excluidos del proceso de evaluación en la fase de admisión, podrán solicitar de manera fundada a la UEP que estudie nuevamente los antecedentes del caso.
- 10.2. El recurso de apelación deberá interponerse ante la UEP del Programa en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva, con una clara exposición y fundamentación sobre los hechos que reclama. Las apelaciones podrán enviarse vía correo electrónico a la dirección [apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py](mailto:apelacionesbecasenelexterior@hacienda.gov.py)
- 10.3. Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Además, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA



13  
SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL



proceso de postulación.

- 10.4. La UEP del Programa comunicará a cada uno de los postulantes que apelaron la decisión adoptada dentro de un plazo no superior a veinte (20) días hábiles contados desde la presentación del recurso.
- 10.5. En caso que la decisión sea favorable, la postulación será sometida a evaluación y, en caso que el resultado se encuentre dentro del puntaje de corte de la presente convocatoria, será seleccionado como finalista del programa.

## 11. BENEFICIOS DE LAS BECAS

- 11.1. En caso en que la Carta de Admisión de la universidad sea condicionada al idioma u otro examen, el programa Becal podrá financiar, a solicitud del postulante e independiente al potencial periodo como becario de posgrado, un curso intensivo de nivelación de idioma no mayor a tres meses, en el Paraguay, y/o el financiamiento del costo del examen correspondiente, que le permita obtener la suficiencia para la obtención de la Carta de Admisión definitiva. Este beneficio será reembolsado al interesado a contra factura correspondiente, previo carta de acuerdo entre el beneficiario y el programa Becal.
- 11.2. El programa podrá financiar un curso y/o nivelación no mayor a tres meses en el exterior siempre y cuando sea a condición de la Universidad para el otorgamiento de la Carta de Admisión definitiva. Este periodo será independiente a la duración de los beneficios de la beca de posgrado.
- 11.3. La duración de los beneficios de la **beca de Doctorado**, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) meses, contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones. **El monto máximo de la beca de doctorado es de USD 180.000 (ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América).**
- 11.4. La duración de los beneficios de la **beca de Maestría**, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a junto con el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones. **El monto máximo de la beca de maestría es de USD 77.000 (setenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América).**
- 11.5. Cuando el programa de estudios supera el plazo de cobertura de la beca, de maestría de 24 meses, o de doctorado de 48 meses, o supera el monto máximo asignado a cada tipo de beca, el becario deberá presentar una **Declaración Jurada** en la certifica que asume los costos de estudios restantes.



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



14  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



Federico Mora, UPA  
Director General de Postgrado  
Programa de Becas de Postgrado en Lengua y Cultura  
Paraguay

- 11.6. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el contrato de beca. Los beneficios solo se podrán pagar una vez que se encuentre firmado el contrato por las partes. En ninguno de los casos se reembolsarán gastos que el becario haya realizado con anterioridad a la fecha de contrato de la beca.
- 11.7. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los cuarenta y ocho meses para el caso de Doctorado o los veinticuatro meses para el caso de la Maestría, contados desde la firma del contrato.
- 11.8. **Los beneficios asociados a los estudios de doctorado y/o maestría podrán ser los siguientes, y se devengarán desde la fecha de firma de contrato de la beca:**
- 11.8.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Paraguay (u otro país) hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Paraguay, en clase económica al término del programa de estudio.
- 11.8.2. Asignación única de tasa de los visados por un valor de USD \$100 (cien dólares de los Estados Unidos de América).
- 11.8.3. Asignación única de instalación correspondiente a USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- 11.8.4. Una suma equivalente al costo total de matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales, cofinanciamiento de otros programas y/o becas u otros similares. Dicha suma será pagada directamente a la Universidad.
- 11.8.5. Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce (12) meses, renovable anualmente, hasta un máximo de cuarenta y ocho (48) meses para el caso de estudios de Doctorado, por hasta un máximo de veinticuatro (24) meses para el caso de estudios de Maestría, contados desde la fecha indicada en el contrato de beca.
- 11.8.5.1. En caso en que el becario cuente con el financiamiento de otros programas y/o becas u otros similares, incluyendo el permiso con goce de sueldo como funcionario del Estado, el programa complementará ese beneficio hasta el tope establecido al país/ciudad correspondiente en el Anexo de la presente Guía de Bases y Condiciones. En caso de superar el monto máximo establecido, el beneficio no será otorgado por Becal.
- 11.8.6. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



15  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



Federico Nova, RPA  
Coordinador General  
Programa de Becas de Postgrado en Extranjero

- 11.8.7. Asignación única de regreso por un valor de USD \$500 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América).
- 11.8.8. Asignación de seguro médico por año a valor de USD \$1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América).
- 11.8.9. Para programas de doctorado, se considerará beneficios para cónyuge e hijos, incluyendo pasaje aéreo y seguro médico, y manutención por el tiempo que el becario declare su compañía, equivalente a un monto de hasta un 10% de la asignación de manutención del becario para el primer familiar y del 5% para los siguientes familiares menores de 18 años, hasta un máximo del 25% de la asignación de manutención del becario.
- 11.8.9.1. Con el objeto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio más una declaración jurada que indique que el cónyuge reside o residirá junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP del programa con la Dirección General de Migraciones del país.
- 11.8.9.2. Con el objeto de hacer efectiva la asignación del beneficio para hijos, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia y/o certificado de nacimiento de hijos/as más una declaración jurada que indique que los hijos/as menores de 18 años reside(n) o residirán junto al becario por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa financiada a través del programa, información que podrá ser verificada por la UEP del programa con la Dirección General de Migraciones del país.
- 11.8.9.3. Excepcionalmente, para programas de doctorado, se podrán considerar beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la UEP con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas para percibir el beneficio. Este beneficio no será retroactivo en ningún caso.
- 11.8.9.4. Con el objeto de hacer efectiva la asignación de beneficios adicionales relacionados a gastos de movilidad y/o trabajos de campo, el becario deberá presentar la justificación del pedido y el detalle del uso de los mismos, nota que deberá contar con el patrocinio del director del programa de posgrado o profesor guía.
- 11.8.9.5. Este beneficio en su conjunto, gastos de movilidad y/o trabajos de campo, no podrá ser superior al 10% del total de la asignación de manutención del becario.
- 11.8.10. Excepcionalmente se podrá considerar la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a la UEP del Programa con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas

en este literal para percibir el beneficio. Todos los demás gastos asociados al nacimiento de un hijo/a durante el periodo de la beca serán de exclusiva responsabilidad de la becaria.

## 12. FIRMA DEL CONTRATO DE BECA

- 12.1. Los/las seleccionados/as para las Becas del Programa deberán firmar un contrato de beca con UEP del programa, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho contrato en el consulado de Paraguay respectivo o a través de un representante legal, o según indique la UEP del Programa.
- 12.2. Para la firma del contrato deberán:
- 12.2.1. Presentar físicamente toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación. Los documentos oficiales deberán estar debidamente autenticados por Escribanía Pública. La Carta de Admisión de la universidad podrá ser electrónica presentando copia de la misma.
- 12.2.2. Otorgar un Poder General para asuntos judiciales, administrativos y bancarios/financieros ante un Notario Público, que designe a una persona domiciliada en Paraguay capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho Poder General en el consulado de Paraguay. Este poder no requerirá ser inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.
- 12.2.3. Presentar un Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 12.2.4. Presentar un Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.
- 12.2.5. Presentar una declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando:
- 12.2.5.1. Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6 de la presente Guía de Bases y Condiciones.
- 12.2.5.2. Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctorado o Maestría según corresponda.



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN  
Y CULTURA



17  
SECRETARÍA  
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL



- 12.2.5.3. Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizada en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.

Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

### 13. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 13.1. Firmar el contrato con el programa y presentar toda la documentación solicitada por la UEP del programa, en los formatos y plazos establecidos.
- 13.2. Tramitar la obtención de la visa para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 13.3. Iniciar su programa de Doctorado o Maestría en las fechas indicadas por el programa respectivo.
- 13.4. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule UEP del Programa para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 30 días corridos contados desde la firma del contrato correspondiente.
- 13.5. Mantener la calidad de alumno/a inscrito y cursando estudios en el programa de Doctorado o Maestría según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días. La UEP, excepcionalmente y previa evaluación de los antecedentes por parte de un Comité Especial podrá autorizar cambios de programas y/o universidades.
- 13.6. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado o Maestría.



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



18  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



- 13.7. Remitir a la UEP al término de cada año académico, para efectos de renovar su beca, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis. Éste último podrá ser otorgado por el/la tutor/a cuando corresponda.
- 13.8. En caso que el/la becario/a deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá:
  - 13.8.1. Informar por escrito a la UEP del Programa si la ausencia es por menos de tres meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de posgrado o profesor guía.
  - 13.8.2. Solicitar autorización a la UEP del Programa si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de posgrado o profesor/a guía.
  - 13.8.3. Cuando el programa de Doctorado o Maestría así lo determine, el/la becario/a deberá informar a la UEP del Programa los traslados a países distintos en donde realiza los estudios. En este caso, se mantendrán sin variación los beneficios de la beca otorgada inicialmente, incluso si el destino es el Paraguay.
- 13.9. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
- 13.10. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a la UEP del Programa por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de embarazo emitido por un médico. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 13.11. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a la UEP del Programa a través del mismo procedimiento indicado en el numeral anterior para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 13.12. Certificar la obtención del grado académico de Doctorado o Maestría en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 13.13. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de hasta un (1) año para retornar al país en el caso de la Beca de Doctorado, y de hasta seis (6) meses en el caso de las Maestrías y deberá acreditar su residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años luego de finalizado el programa. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento del programa recibido por la condición de becario.
- 13.14. Y en general mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que éste le demande.

La UEP del Programa está facultada para disponer el término anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso que el/la becario/a no de cumplimiento a las obligaciones precedentemente descritas.

La misma sanción procederá respecto de los/las becarios/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido o hayan sido eliminados de los programas de estudios de nivelación o posgrado, sin causa académica justificada que los autorizara; así como aquellos/as que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as.

#### **14. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA**

- 14.1. Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia en el Paraguay según estipulado en el punto 13.13.
- 14.2. Adicionalmente para quienes sean acreedores de la Beca de Maestría en Educación deberá acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP del Programa y el MEC.
- 14.3. De no regresar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido, el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido, de la manera en que se detalle en el contrato de beca.
- 14.4. Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán suspenderse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca del programa hayan sido beneficiados nuevamente con otra beca otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la permanencia será la suma de todos ellos.
- 14.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una beca del programa, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la permanencia podrá posponerse, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.6. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado de Paraguay y que por ello



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



20  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



deban desempeñarse fuera del país.

- 14.7. Finalmente, los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su permanencia.

## 15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 15.1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- 15.2. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento de éstas será causal para declararlas inadmisibles.
- 15.3. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.4. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.
- 15.5. La UEP se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)

## 16. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN y PLAZOS

- 16.1. La presente convocatoria será publicada en medios de comunicación de circulación nacional.
- 16.2. La Guía de Bases y Condiciones de postulación estarán disponibles a partir del LUNES 20 de FEBRERO de 2017 en [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)
- 16.3. El Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) estará disponible a partir del VIERNES 3 de MARZO de 2017 en [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py)
- 16.4. El plazo para la presentación de postulaciones en el Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI) vence impostergablemente el día 12 DE MAYO DE 2017 a las 18 hrs. Toda



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



21  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



MINISTERIO DE  
**HACIENDA**



documentación entregada fuera de plazo dejará al interesado/a fuera de la postulación.

- 16.5. La lista de seleccionados se publicará en [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py) en antes del 26 DE JUNIO del 2017.
- 16.6. Las firmas de contratos iniciarán el 3 de JULIO del 2017.

## 17. INFORMACIONES

- 17.1. Programa Nacional de Becas en el Exterior Presidente Don Carlos Antonio López en el sitio web [www.becal.gov.py](http://www.becal.gov.py).
- 17.2. Consultas generales del proceso vía email [coordinacioncomunicacion@hacienda.gov.py](mailto:coordinacioncomunicacion@hacienda.gov.py)
- 17.3. Consultas presenciales generales en la oficina del Programa, ubicada en calle Estrella N° 345, SEXTO Piso, Ministerio de Hacienda, Asunción, de Lunes a Viernes entre las 08:00 a 16:00 hrs.
- 17.4. Consultas telefónicas generales en 021 440 007, de Lunes a Viernes entre las 08:00 a 16:00 hrs.



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



22  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



**ANEXO I - Manual de Frascati. Clasificación.**

**1. CIENCIAS NATURALES**

- 1.1. Matemáticas e informática [matemáticas y otras áreas afines; informática y otras disciplinas afines (sólo desarrollo de software; el desarrollo de equipos debe clasificarse en ingeniería)]
- 1.2. Ciencias físicas (astronomía y ciencias del espacio, física, otras áreas afines)
- 1.3. Ciencias químicas (química, otras áreas afines)
- 1.4. Ciencias de la tierra y ciencias relacionadas con el medio ambiente (geología, geofísica, mineralogía, geografía física y otras ciencias de la tierra, meteorología y otras ciencias de la atmósfera incluyendo la investigación climática, oceanografía, vulcanología, paleoecología, otras ciencias afines)
- 1.5. Ciencias biológicas (biología, botánica, bacteriología, microbiología, zoología, entomología, genética, bioquímica, biofísica, otras disciplinas afines a excepción de ciencias clínicas y veterinarias)

**2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA**

- 2.1. Ingeniería civil (ingeniería arquitectónica, ciencia e ingeniería de la edificación, ingeniería de la construcción, infraestructuras urbanas y otras disciplinas afines)
- 2.2. Ingeniería eléctrica, electrónica [ingeniería eléctrica, electrónica, ingeniería y sistemas de comunicación, ingeniería informática (sólo equipos) y otras disciplinas afines]
- 2.3. Otras ingenierías (tales como ingeniería química, aeronáutica y aeroespacial, mecánica, metalúrgica, de los materiales y sus correspondientes subdivisiones especializadas; productos forestales; ciencias aplicadas, como geodesia, química industrial, etc.; ciencia y tecnología de los alimentos; tecnologías especializadas o áreas interdisciplinarias, por ejemplo, análisis de sistemas, metalurgia, minería, tecnología textil y otras disciplinas afines)

**3. CIENCIAS MÉDICAS**

- 3.1. Medicina básica (anatomía, citología, fisiología, genética, farmacia, farmacología, toxicología, inmunología e inmunohematología, química clínica, microbiología clínica, patología)
- 3.2. Medicina clínica (anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, odontología, neurología, psiquiatría, radiología, terapéutica, otorrinolaringología, oftalmología)
- 3.3. Ciencias de la salud (salud pública, medicina social, higiene, enfermería, epidemiología)

**4. CIENCIAS AGRICOLAS**

- 4.1. Agricultura, silvicultura, pesca y ciencias afines (agronomía, zootecnia, pesca, silvicultura, horticultura, otras disciplinas afines)
- 4.2. Medicina veterinaria

**5. CIENCIAS SOCIALES**

- 5.1. Psicología
- 5.2. Economía
- 5.3. Ciencias de la educación (educación, formación y otras disciplinas afines)



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



23  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



Ministra, MPA  
Cecilia Rodríguez  
Programa Nacional de Becas de Postgrado  
"Becas A. López" - 2017-2018

5.4. Otras ciencias sociales [antropología (social y cultural) y etnología, demografía, geografía (humana, económica y social), urbanismo y ordenación del territorio, administración, derecho, lingüística, ciencias políticas, sociología, métodos y organización, ciencias sociales varias y actividades interdisciplinarias, actividades metodológicas e históricas de I+D relacionadas con disciplinas de este grupo. La antropología física, la geografía física y la psicofisiología se clasifican normalmente en ciencias exactas y naturales]

## 6. HUMANIDADES

6.1. Historia (historia, prehistoria, así como ciencias auxiliares de la historia, tales como la arqueología, la numismática, la paleografía, la genealogía, etc.)

6.2. Lengua y literatura (lenguas y literaturas antiguas y modernas)

6.3. Otras ciencias humanas [filosofía (incluyendo la historia de la ciencia y de la tecnología), arte, historia del arte, crítica de arte, pintura, escultura, musicología, arte dramático a excepción de “investigaciones” artísticas de cualquier tipo, religión, teología, otras áreas y disciplinas relacionadas con las humanidades, otras actividades de C y T metodológicas e históricas relacionadas con disciplinas de este grupo]



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



24  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**





Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
Chile	1.429	143	71
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.502	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



26  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



Programa de Cooperación Internacional  
Programa de Cooperación Internacional  
Programa de Cooperación Internacional

Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75

Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69

Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Taiwán	1.712	171	86
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72

Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59



MINISTERIO DE  
**EDUCACIÓN  
Y CULTURA**



30  
SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**

